

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 9 de junio de 2021, ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 579, cuyo tenor es el siguiente:

"<u>DECRETO</u>: CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA (10/6/2021).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, esta Alcaldía, **HA RESUELTO**:

<u>Primero.-</u> C O N V O C A R a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria el día 10 de junio de 2021, a las 14:30 horas, en 1ª Convocatoria, y fijar para la misma el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA PRECEDENTE (ACTA nº 10/2021).
- 2º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA "CREAMOS EN LA PALMA".
- 3°.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA TERCERA DE LA OBRA "VÍA DESDE CALLE CONSTITUCIÓN A CALLE JOSÉ PONS".
 - 4°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

<u>Segundo</u>.- Notificar esta convocatoria y Orden del Día conforme dispone el artículo 87 "Convocatorias", apartado 1., de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

<u>Tercero.</u>- Informar a los Sres. Concejales que el lugar para el examen de los expedientes completos correspondientes a los citados puntos se podrá realizar en la Secretaria General, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, remitiéndose, no obstante, en el día de hoy, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los Sres. Concejales, la oportuna documentación de los mismos..."

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en los artículos 89 y 103, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente JONATHAN DE FELIPE LORENZO Documento firmado electrónicamente al margen

